



- Min. Minas

## CUESTIONARIO ADITIVO PROPOSICIÓN PARA DEBATE DE CONTROL POLÍTICO SOBRE "SERVICIOS VITALES EN ÉPOCA DE CRISIS"

De conformidad con los artículos 234, 23 y 249 de la Ley 5ª de 1992, y a la proposición radicada por el Honorable Representante Buenaventura León León, en la cual se solicita se cite a la Ministra de Minas y Energía, Doctora María Fernanda Suárez Londoño y a la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, Doctora Natasha Avendaño García; para que en la fecha y hora que determine la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, expongan las respuestas a los siguientes cuestionamientos:

1. Sírvase especificar, ¿en qué fecha cada una de las empresas comercializadoras de energía eléctrica, reconocidas en el mercado regulado, comenzó a aplicar la nueva estructura tarifaria regulada mediante la Resolución CREG No. 015 de 2018?
2. ¿Cuál es el impacto económico que tiene el valor de la tarifa que se cobra al usuario final de cada empresa comercializadora, al aplicar la nueva estructura tarifaria con respecto a la metodología que se venía aplicando?
3. En la nueva estructura tarifaria, ¿qué efectos tiene la disminución de la demanda en el servicio de energía eléctrica que se ha observado en nuestro país, debido a la cuarentena en el que se encuentra la población?
4. ¿Cuál ha sido el comportamiento de los indicadores de calidad y de las restricciones aplicadas durante el período de la cuarentena?
5. Establezca cuántos usuarios por estrato socioeconómico, cuentan con el servicio de energía eléctrica, en el sector residencial.
6. ¿Cuál fue el monto de los subsidios y las contribuciones de energía eléctrica para el año 2019?
7. ¿Cuál fue el monto del desembolso que realizó el Gobierno Nacional a través del Presupuesto General de la Nación en el año 2019, para el pago de subsidios?
8. ¿Cuál fue el déficit de los subsidios de energía eléctrica durante el año 2019?

J B

N=160  
Aditiva - 157

9. ¿Se les reconoce a las empresas comercializadoras de energía una tasa de interés mensual por este déficit? Si la respuesta es afirmativa, ¿cuál es este porcentaje?
10. ¿Cuál fue el recaudo de la tasa de compensación ambiental, establecida por la Ley 99 de 1993 y de los fondos FAER, PRONE, FAZNI y FOES, durante el año 2019?
11. En el transcurso del año 2020, ¿cuál ha sido el recaudo de la sobretasa del 4% para los estratos 4, 5 y 6, industriales y comerciales y de la contribución adicional del Fondo Empresarial?

Cordialmente,



**H.R. CIRO ANTONIO RODRÍGUEZ PINZÓN**  
Departamento Norte de Santander.

N: 160

26